MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 393

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 01/2016 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC ID N° 310632.

Asunción, 21 de marzo de 2016

VISTO: La Nota UOC Nº 1432/2016, remitida por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la autorización para realizar el Llamado y la aprobación de la Carta de Invitación, elaborada por la Dirección de Bienes y Suministros para la convocatoria al LLAMADO M.O.P.C. Nº 01/2016 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC. – ID N° 310632; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Titulo cuarto, capitulo segundo, sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que la Resolución DNCP N° 458/12 "POR LA QUE SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY N° 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 14 de marzo del año 2012, en su parte resolutiva, Artículo 3° establece: "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44° de la **Ley N° 2051/03"**, y la Resolución DNCP Nº 2035/12 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS ACTUALIZACIONES A LA CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR PARA LOS PROCESOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO E INDETERMINADO", reglamentado por la Resolución DNCP Nº 458/12.

Que el Dictamen SUB UOC Bienes y Suministros, suscripto por el Lic. Emilio Bogado, Director de la Dirección de Dirección de Bienes y Suministros, menciona que: Considerando:

1) La necesidad de contar con el espacio físico optimo para el correcto desempeño y cumplimiento de las metas y objetivos propuestos por la Dirección de Gestión Socio Ambiental

PEDRO VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° ...393...

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 01/2016 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC ID N° 310632.

2) Que el inmueble propuesto cumple con las exigencias, infraestructuras y dimensiones exigidas requeridas para dicho evento.
Por lo tanto, la Sub Unidad Operativa de Contratación RECOMIENDA: La locación del Inmueble situado en la Ciudad de Asunción, en conformidad con los preceptos legales citados anteriormente y a lo expuesto en el considerando del presente dictamen.

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica". **Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante**".

Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha previsto la ejecución del PAC con ID 310632 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Carta de Invitación para la contratación de LOCACION DE INMUEBLE DETERMINDADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC, fue elaborada por la Dirección de Bienes y Suministros y puesta a consideración de la Unidad Operativa de Contratación dependiente del Gabinete Ministerial.

Que la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado que corresponde el procedimiento de "Locación de Inmueble" según Dictamen UOC/LC Nº 06 de fecha 15 de marzo de 2016, Contratación de Locación de Inmueble Determinado para el Alquiler de Oficinas para el MOPC.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen UOC/LC N° 06 de fecha 15 de marzo de 2016, a través del Dictamen D.A.J. N° 354/2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

PEDRO I. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 393

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE Y SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO LC N° 01/2016 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC ID N° 310632.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art.1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación "Locación de Inmueble del Llamado MOPC LC N° 01/2016 para la Contratación de Locación de Inmueble Determinado para el ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC, ID N° 310632.

Art. 2°.- Aprobar la Carta de Invitación correspondiente para el Llamado MOPC LC N° 01/2016 para la Contratación de Locación de Inmueble Determinado para el ALQUILER DE OFICINAS PARA EL MOPC, ID N° 310632.

Art. 3°.- Comunicar la Carta de Invitación y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas a la Carta de Invitación, aprobada en la presente Resolución, en coordinación con la Direccion de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC